



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

RADICACION: 2015-00298
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA. ATLANTICO
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: JOSE RAFAEL RUIZ, ALBERTO JOSE RUIZ, AURIELSTELA RUIZ,
ELSA JUDITH RUIZ DE CONTRERAS, CECILIA RUIZ DE ACUÑA,
ANGELICA PACHECO RUIZ
DEMANDADO: SOLMERY RUIZ CARRILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Pasó a su despacho el proceso verbal sumario – *nulidad de escritura pública* - de la referencia, presentado por los señores JOSE RAFAEL RUIZ, ALBERTO JOSE RUIZ, AURIELSTELA RUIZ, ELSA JUDITH RUIZ DE CONTRERAS, CECILIA RUIZ DE ACUÑA, ANGELICA PACHECO RUIZ, a través de apoderada judicial, en contra de la señora SOLMERY RUIZ CARRILLO, radicado bajo el **No. 08-638-40-89-001-2015-00298** remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga quien en providencia fechada 17 de julio de 2020 ha declarado la pérdida de competencia y lo ha enviado a esta dependencia judicial para que se continúen adelantando las actuaciones procesales correspondientes.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, agosto 14 de 2020

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. SABANALARGA- ATLANTICO. Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Verificado y examinado el anterior informe secretarial, procederá este despacho a asumir el conocimiento del presente proceso VERBAL SUMARIO – *NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA* -, según lo preceptuado por el artículo 121 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

1. Asúmase el conocimiento del presente proceso verbal sumario – *nulidad de escritura pública* - de la referencia, presentado por los señores JOSE RAFAEL RUIZ, ALBERTO JOSE RUIZ, AURIELSTELA RUIZ, ELSA JUDITH RUIZ DE CONTRERAS, CECILIA RUIZ DE ACUÑA, ANGELICA PACHECO RUIZ, a través de apoderada judicial, en contra de la señora SOLMERY RUIZ CARRILLO, proceso remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga en razón a la declaración de pérdida de competencia para seguir conociendo del presente asunto. Comuníquese al Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Administrativa
2. Una vez ejecutoriada esta providencia, pásese nuevamente el expediente al despacho para proceder a darle el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b2a87e3934a1c11f189813fe41954794f5456a101619641358561805e63aa8**
Documento generado en 14/08/2020 05:20:28 p.m.